



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 195 SUMARIO

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

Anuncio de fecha 24 de septiembre de 2024 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Línea subterránea de media tensión para alimentación de servicios auxiliares de la SET "Virgen de las Angustias"», en el término municipal de Padul (Granada).

Administración Local

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Aprobación inicial modificación de crédito nº 10/2024

Aprobación inicial modificación de crédito nº 11/2024

Aprobación Inicial Modificación de la Plantilla de Personal

- AYUNTAMIENTO DE BAZA

Aprobación inicial de Ordenanza reguladora de la Utilización del Área de Servicios de Autocaravanas, Campers y Caravanas

- AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

EXP 467/2024. ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL ORDENANZAS FISCALES PARA 2025

- AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR



EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTA GENERAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIAR
EJERCICIO 2022

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTA GENERAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIAR
EJERCICIO 2023

- AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Aprobación definitiva modificación plantilla

- AYUNTAMIENTO DE DARRO

Aprobación definitiva modificación de la relación de puestos de Trabajo, expte. 311/2024

Aprobación inicial expte. modificación de créditos nº 424/2024, del Presupuesto en vigor, modalidad de suplemento de crédito financiado

Aprobación inicial expte. modificación de créditos nº 435/2024, del Presupuesto en vigor, modalidad de Transferencia de crédito

- AYUNTAMIENTO DE FERREIRA

Aprobación inicial exp. modificación créditos.

- AYUNTAMIENTO DE GALERA

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del vertido a la Red de Saneamiento.

- AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

DELEGACION DE FUNCIONES DE ALCALDIA EN PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DESDE EL 1 AL 15 DE OCTUBRE DE 2024, AMBOS INCLUSIVE

DELEGACION DE FUNCIONES EN CONCEJALA PARA CELEBRACION DE BODA CIVIL

- AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Anuncio lista definitiva admitidos y excluidos 2 plazas de policía local, designación de tribunal y fecha celebración primer ejercicio.

Aprobación provisional modificación de la Ordenanza Fiscal nº 19 Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal nº 20 reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

Formalización de contratos personal laboral fijo.

- AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO

RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA DEL ANEXO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (PUBLICADA BOP 102 DE 31.05.2022)

- AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA

Resolución de Alcaldía N.º 2024-0210 del Ayuntamiento de Lanteira por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de cinco plazas vacantes de auxiliares de ayuda a domicilio, en el marco



del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Lanteira.

- AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Publicación listado provisional de admitidos y excluidos para 1 plaza de Peón Fontanero

- AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Bases y convocatoria de subvenciones para Cabalgata de Reyes 2025

- AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Bases provisión una plaza policía local promoción interna.

Aprobacion definitiva Ordenanza reguladora de la prestacion patrimonial publica no tributaria exigible por la prestacion del servicio de depuracion de aguas residuales de Montefrio.

Extracto convocatoria concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la promoción académica de las personas físicas del Municipio que continúen su formación académica una vez obtenido el titulo de bachillerato o equivalente, cursando estudios de grado universitario o técnico de grado superior.

- AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL

APROBACION INICIAL ORDENANZA REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIIONES

APROBACION INICIAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

- AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE

DELEGACION FUNCIONES CONCEJAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN MATRIMONIO CIVIL

- AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la concesión de licencia de apertura de establecimientos y por la tramitación de procedimientos para actividades no sujetas a autorización o control previo

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de uso público con mesas, sillas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa"

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

- AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR

Publicación de listados provisionales de admitidos y de excluidos en convocatoria extraordinaria de estabilización de la Ley 20/2021





NÚMERO 2024047210

Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada
ENERGIA

Anuncio de fecha 24 de septiembre de 2024 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Línea subterránea de media tensión para alimentación de servicios auxiliares de la SET "Virgen de las Angustias"», en el término municipal de Padul (Granada).

Anuncio de fecha 24 de septiembre de 2024 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Línea subterránea de media tensión para alimentación de servicios auxiliares de la SET "Virgen de las Angustias"», en el término municipal de Padul (Granada).

Expediente E-7414

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Planta Fotovoltaica Patria I, S.L., con CIF n.º B- 09607748 y domicilio en el Paseo de la Castellana nº 60, 3º de Madrid.
- b) Objeto de la petición: declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación denominada «Línea subterránea de media tensión para alimentación de servicios auxiliares de la SET "Virgen de las Angustias"», en el término municipal de Padul (Granada).
- c) Emplazamiento: la línea de media tensión para la alimentación de servicios auxiliares de la Subestación Elevadora de Tensión «Virgen de las Angustias» discurre por el término municipal de Padul, a través de sus parcelas catastrales 720 y 721 del polígono 17.
- d) Características: la instalación proyectada corresponde a una línea subterránea de media tensión para la alimentación del centro de transformación de los servicios auxiliares de la subestación Virgen de las Angustias. Se trata de una línea de media tensión en 20 kv y la potencia a suministrar a los servicios auxiliares es de 100 kw. La totalidad de la longitud de la línea subterránea, que constará de dos tramos, será de 149 metros. El punto de conexión, enlace con la red de distribución existente y perteneciente a E-Distribución Redes Digitales, SL, se realizará en el tramo de media tensión ubicado en la línea 112151/S44695 perteneciente a la SET BERMEJALES. El punto de conexión se localiza en las coordenadas UTM Huso 30, 438631.12, 4094150.44.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa,

adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Egurias número 2, planta 5^a, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955 012 012 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.ciem@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada, a 24 de septiembre de 2024

Firmado por: El Delegado Territorial, Gumersindo Carlos Fernández Casas

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Línea subterránea de media tensión para alimentación de servicios auxiliares de la SET “Virgen de las Angustias”», en el término municipal de Padul (Granada). Expte. E-7414.

Nº AFECCIÓN	DATOS TITULARES NOMBRE	RBDA LÍNEA SSAA "VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS"												
		DATOS PARCELA			AFECCIONES SUBTERRÁNEAS									
		Pol	Términ o Municipal	Parc	Ref. Catastral	Usos del suelo	Cultivo/ Aprovechamiento	Metros lineales	Anchura (m)	Área (m2)	Tiempo de ocupación (semanas)	Anchura	Área (m2)	Anchura (m)
1	AMALIA SÁNCHEZ ROMERO VICTORIA GARRIDO RODRÍGUEZ CARMEN GARRIDO RODRÍGUEZ TRINIDAD GARRIDO RODRÍGUEZ MANUEL GARRIDO RODRÍGUEZ JOSÉ GARRIDO SÁNCHEZ AMALIA GARRIDO SÁNCHEZ			PADUL	17	720	18153A01 700720	Agrario	Labor secano/ Pastos	78,98	0,6	47,39	2	0,6
2	SISTEMA ELÉCTRICO DE CONEXIÓN VALCAIRE SL		PADUL	17	721	18153A01700721	Agrario	Almendro secano	64,82	0,6	38,89	2	0,6	38,89



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Administración

Aprobación inicial modificación de crédito nº 10/2024

Aprobación inicial modificación de crédito nº 10/2024

YOLANDA FERNÁNDEZ MORALES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por el Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

HACIENDA

Se da cuenta del Expte. 6258/2024, sobre modificación de crédito 10/2024 en la modalidad de suplemento y concesión de crédito extraordinario, financiado mediante mayores ingresos.

Visto lo actuado, el Pleno de la Corporación por mayoría, acuerda aprobar inicialmente la modificación de crédito 10/2024, con sometimiento a exposición pública del expediente por plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. Transcurrido ese plazo sin reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37.3 del R.D. 500/90.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Atarfe, a 27 de septiembre de 2024

Firmado por Yolanda Fernández Morales



NÚMERO 2024046159

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Administración

Página 8 de un total de 69

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-195003

Nº 195 - martes 08 de octubre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

Aprobación inicial modificación de crédito nº 11/2024

Aprobación inicial modificación de crédito nº 11/2024

YOLANDA FERNANDEZ MORALES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por el Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

HACIENDA

Se da cuenta del Expte. 6386/2024, sobre modificación de crédito 11/2024 en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas de otras aplicaciones.

Visto lo actuado, el Pleno de la Corporación por mayoría, acuerda aprobar inicialmente la modificación de crédito 11/2024, con sometimiento a exposición pública del expediente por plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. Transcurrido ese plazo sin reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37.3 del R.D. 500/90.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Atarfe, a 27 de septiembre de 2024

Firmado por: Yolanda Fernández Morales

BOP



NÚMERO 2024046175

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Administración

Aprobación Inicial Modificación de la Plantilla de Personal

Aprobación Inicial Modificación de la Plantilla de Personal

YOLANDA FERNÁNDEZ MORALES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, ha aprobado inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el expediente completo queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeren reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, de dicha Ley, la Plantilla de Personal se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://atarfe.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Atarfe, a 27 de septiembre de 2024

Firmado por Yolanda Fernández Morales



NÚMERO 2024046286

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Gobernación

Aprobación inicial de Ordenanza reguladora de la Utilización del Área de Servicios de Autocaravanas, Campers y Caravanas

Aprobación inicial de Ordenanza reguladora de la Utilización del Área de Servicios de Autocaravanas, Campers y Caravanas

En sesión Plenaria de fecha 26 de septiembre de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización del Área de Servicio de Autocaravanas, Campers y Caravanas, en el Término Municipal de Baza, y que consta de 2 Títulos, 13 Artículos y 1 disposición Final, contenido todo ello en 11 páginas.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo.

En Baza, a 30 septiembre de 2024

Firmado por: El Alcalde- Presidente: Fdo. Pedro Justo Ramos Martínez



NÚMERO 2024046318

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

Administración

EXP 467/2024. ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL ORDENANZAS FISCALES PARA 2025

EXP 467/2024. ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL ORDENANZAS FISCALES PARA 2025

El Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel en sesión ordinaria celebrada el día 26/09/2024 aprobó inicialmente el expediente para la modificación de las ordenanzas reguladoras siguientes: Nº 7. Ordenanza de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Nº8. Ordenanza Reguladora de la tasa por la ocupación o utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, Nº 16.- Ordenanza Reguladora de la prestación Compensatoria. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

A tales efectos se podrá consultar el texto íntegro de la modificación en el apartado económico del tablón de anuncios electrónico sito en la dirección <https://benamaurel.sedelectronica.es> y en el portal de transparencia municipal sección normativa/ordenanzas.-

En Benamaurel a 30 de septiembre de 2024

Firmado por EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez.



NÚMERO 2024046727

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Administración

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTA GENERAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIAR EJERCICIO 2022

Exposición al público Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar del ejercicio 2022

Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2022

Dª Encarnación María López Fernández, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar (Granada)

HACE SABER

Que En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de **quince días**, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://cadiar.sedelectronica.es/>

En Cádiar a 1 de octubre de 2024

Firmado por Encarnación María López Fernández



NÚMERO 2024046728

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Administración

Página 13 de un total de 69

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-195008

Nº 195 - martes 08 de octubre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTA GENERAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIAR EJERCICIO 2023

Exposición pública Cuenta General Ayuntamiento de Cádiar del ejercicio 2023

Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023

Dª Encarnación María López Fernández, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar (Granada)

HACE SABER

Que En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de **quince días**, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://cadiar.sedelectronica.es/>

En Cádiar a 1 de octubre de 2024

Firmado por Encarnación María López Fernández



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Administración

Aprobación definitiva modificación plantilla

Modificación definitiva plazas de Informático, Técnico de atención psicológica y agente de igualdad (Centro Mujer) y Técnico asesoramiento jurídico (Centro Mujer)

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

HACE SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal.

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº. 101, de 27 de mayo de 2024, edicto nº. 2.877, así como en el Tablón de Anuncio y sede electrónica de este Ayuntamiento, habiéndose presentado alegaciones al expediente.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2024, acordó resolver las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación de la de plantilla de personal, con la incorporación del contenido de las alegaciones estimadas, en los términos que se detallan a continuación:

Modificar el grupo de clasificación profesional y la jornada de la plaza de "Informático" y configurar como personal funcionario las plazas de "Técnico de atención psicológica y agente de igualdad (Centro Mujer)" y "Técnico asesoramiento jurídico (Centro Mujer) TC" (a la que también se le rectifica en error en su denominación), quedando de la siguiente manera:

A. PERSONAL FUNCIONARIO

III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº. PLAZAS	OBSERVACIONES
INFORMÁTICO	A2	1	(Vacante) Jornada Parcial 19 horas / semanales
TÉCNICO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y AGENTE DE IGUALDAD (CENTRO MUJER)	A1	1	(Vacante)
TÉCNICO ASESORAMIENTO JURÍDICO (CENTRO MUJER)	A1	1	(Vacante) Jornada Parcial 10 horas / semanales

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos

En Cenes de la Vega a 30 de septiembre de 2024

Firmado por: el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez



NÚMERO 2024046607

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DARRO

Administración

Página 16 de un total de 69

Aprobación definitiva modificación de la relación de puestos de Trabajo, expte. 311/2024

Aprobación definitiva modificación de la relación de puestos de Trabajo, expte. 311/2024

Página 1 de 3

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 27/09/2024 del Ayuntamiento de Darro por el que se aprueba definitivamente la modificación de la relación de puestos de Trabajo.

CVE: BOP-GRA-2024-195010

TEXTO

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27/09/2024.

Nº 195 - martes 08 de octubre de 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

ADSCRIPCION									
DENOMINACION	VA	DOT	CD	CE	FP	JORNADA	GR	CUERPO	REQUISITOS DE DESEMPEÑO/ OBSERVACIONES
AGENTE POLICIA LOCAL	1		16	575,07	NORMATIVA ESPECIFICA POLICIA LOCAL	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE, BACHILLERATO, EQUIV.: Organiza y dirige el Servicio, turnos y servicios extraordinarios

AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	14	266,54€/50% jornada	CONCURSO DE MERITOS. ESTABILIZACION	P 50%	C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIV. GENERAL GRADUADO ESCOLAR O EQUIV / Atención al Público, Contratos, CONTABILIDAD, Registro. Apoyo Intervención
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	14	266,54€/50% jornada	CONCURSO DE MERITOS. ESTABILIZACION	P 50%	C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIV. GENERAL GRADUADO ESCOLAR O EQUIV / Atención al Público, Contratos, Padron Habitantes y Estadística, Registr Apoyo Secretaría

La Relación de Puestos de Trabajo, en su integridad, se publicó BOP núm.-158 de fecha 21 de Agosto de 2014

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Darro a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde

Fdo.: D. Manuel Blas Gómez Jiménez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DARRO

Administración

Aprobación inicial expte. modificación de créditos nº 424/2024, del Presupuesto en vigor, modalidad de suplemento de crédito financiado

Aprobación inicial expte. modificación de créditos nº 424/2024, del Presupuesto en vigor, modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

Acuerdo del Pleno por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 424/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

El Pleno de esta Entidad, en sesión Ordinaria celebrada el día 27/09/2024 acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 27/09/2024 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [dirección <https://darro.sedelectronica>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Darro a la fecha de la firma electrónica ANEXA

EL ACALDE

Fdo.- Manuel Blas Gómez Jiménez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DARRO

Administración

Aprobación inicial expte. modificación de créditos nº 435/2024, del Presupuesto en vigor, modalidad de Transferencia de crédito

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 435/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de crédito, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 27/09/2024, del Ayuntamiento de Darro, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 435/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de crédito, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

Aprobado inicialmente el expediente de *Transferencia de crédito* que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 27/09/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://darro.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Darro a la fecha de la firma electrónica ANEXA.

EL ALCALDE

Fdo.- Manuel Blas Gómez Jimenez



NÚMERO 2024046157

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA

Administración

Aprobación inicial exp. modificación créditos.

Aprobación inicial exp. modificación créditos.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26/09/2024 acordó la aprobación inicial del expediente 1/2024, subcarpeta 7 de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOP.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ferreira, 30 de septiembre de 2024.

Firmado por El Alcalde. Antonio Fornieles Romero



NÚMERO 2024046347

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GALERA

Administración

Página 23 de un total de 69

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-195014

Nº 195 - martes 08 de octubre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del vertido a la Red de Saneamiento.

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del vertido a la Red de Saneamiento.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del vertido en la Red de Saneamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 19/09/2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento en: <https://www.ayuntamientogalera.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Galera, a 30 de septiembre de 2024

Firmado por: José Manuel Guillén Ruiz

BOP



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

DELEGACION DE FUNCIONES DE ALCALDIA EN PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DESDE EL 1 AL 15 DE OCTUBRE DE 2024, AMBOS INCLUSIVE

DELEGACION DE FUNCIONES DE ALCALDIA EN PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DESDE EL 1 AL 15 DE OCTUBRE DE 2024, AMBOS INCLUSIVE

D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOJAR, HACE SABER:

QUE ESTA ALCALDIA CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, HA DICTADO EL DECRETO Nº 2024-0703, DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

DECRETO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DURANTE LOS DÍAS 1 AL 15 DE OCTUBRE DE 2024, AMBOS INCLUSIVE.

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que este Alcalde tiene previsto ausentarse del término municipal en el periodo comprendido entre los días 1 al 15 de octubre de 2024, ambos inclusive.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en D. ANTONIO JESÚS HERNÁNDEZ CASTRO, Sr. Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Gójar, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local durante los días 1 al 15 de octubre de 2024, ambos inclusive, a excepción de la firma de cuantos documentos en plataformas electrónicas sean necesarios, y en los que por la celeridad de los trámites no fuese operativa la tramitación de su sustitución.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no

aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica municipal, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

SEPTIMO.- Que se realicen las actualizaciones y/o cambios que procedan en el Gestor de expedientes Gestiona.

OCTAVO.- Dar traslado del presente Decreto a todo el Personal Municipal, significando que el Sr. HERNÁNDEZ CASTRO actuará y firmará como Sr. Alcalde Accidental de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Gójar, a 30 de septiembre de 2024

Firmado por: D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gójar.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

DELEGACION DE FUNCIONES EN CONCEJALA PARA CELEBRACION DE BODA CIVIL

DELEGACION DE FUNCIONES EN LA SRA. CONCEJALA D^a MERCEDES GARZON RUIZ, PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA),

HACE SABER:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2024 se ha acordado la delegación de competencias de Alcaldía en una concejala para autorizar un matrimonio civil.

Se publica el mismo para su general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

«RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PARA LA DELEGACIÓN DE ACTO CIVIL (MATRIMONIO) EN DOÑA MERCEDES GARZÓN RUIZ, CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE GÓJAR.

RESULTANDO que por parte del Registro Civil de esta localidad se ha recibido oficio en el que se pone de manifiesto que D^a YESICA FERNÁNDEZ LÓPEZ con DNI nº ***8845** y D. ROBERTO CARLOS GARCÍA MOLINA con DNI nº ***8512** han obtenido autorización por parte SR. Magistrado-Juez encargado del Registro Civil de GRANADA en el expediente llevado a efecto bajo el n ° 2478/2024, para la celebración de su matrimonio

RESULTANDO: Que los citados promotores del expediente, han manifestado su intención de contraer matrimonio ante esta Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre autorizaciones de Matrimonio Civil por los Alcaldes, de fecha 26 de Enero de 1995 (B.O.E. de 10 de Febrero

de 1995), faculta a éstos últimos para la delegación de las citadas funciones en un Concejal de la Corporación, esta Alcaldía, por medio de la presente, RESUELVE:

PRIMERO.- DELEGAR en D^a MERCEDES GARZÓN RUÍZ, CONCEJAL DELEGADA de este Ayuntamiento, las facultades que me otorga la Ley para unir en Matrimonio Civil a D^a YESICA FERNÁNDEZ LÓPEZ y D . ROBERTO CARLOS GARCÍA MOLINA.

SEGUNDO.- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de ALCALDE.

TERCERO.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante ALCALDE expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

En Gójar, a 30 de septiembre de 2024.

Firmado por: D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA.- ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOJAR



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Administración

Anuncio lista definitiva admitidos y excluidos 2 plazas de policía local, designación de tribunal y fecha celebración primer ejercicio.

Anuncio lista definitiva admitidos y excluidos 2 plazas de policía local, designación de tribunal y fecha celebración primer ejercicio.

ANUNCIO

D. FERNANDO DELGADO AYÉN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (GRANADA)

HACE SABER: Que en relación con el expediente n.º 1221/2023 que se tramita en este ayuntamiento para la selección de dos plazas de policía local, mediante el sistema de oposición libre, se ha dictado la Resolución n.º 2024-1038 de fecha 27 de septiembre de 2024, por la que, entre otros extremos, se ha resuelto lo siguiente:

“...PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones:

Registro de entrada	Identificación de la persona presentante	NIF/CIF	Motivo de desestimación
2024-E-RE-782/06.06.2024	Fatoul Morcillo George Elias	***6078**	No queda acreditado el ingreso de la tasa.
2024-E-RE-855/19.06.2024	Ruiz Maroto Alejandro	***4468**	No manifiesta expresamente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO. Estimar las siguientes alegaciones:

Nº orden	Fecha de presentación	Registro de entrada	Identificación de la persona presentante	NIF/CIF
01	06.06.2024	2024-E-RE-770	Paniagua Arrabal Ignacio	***6647**
02	06.06.2024	2024-E-RE-771	Fernández López Juan Carlos	***7352**
03	06.06.2024	2024-E-RE-777	Santiago González Sandra	***3111**
04	06.06.2024	2024-E-RE-779	Rodriguez García Pablo	***8993**
05	06.06.2024	2024-E-RE-781	González Rodríguez Antonio Manuel	***8020**
06	07.06.2024	2024-E-RE-783	Gómez García Armando	***4076**
07	07.06.2024	2024-E-RE-785	Solana Roldán Carlos	***2916**
08	07.06.2024	2024-E-RE-790	Rodriguez Hidalgo Adrian	***1370**
09	07.06.2024	2024-E-RE-794	Delgado Aragón Victor Javier	***6333**
10	08.06.2024	2024-E-RE-795	Gallego Aragón Julio Alberto	***4114**
11	10.06.2024	2024-E-RE-801	Espejo Jiménez Francisco Jesús	***9386**
12	10.06.2024	2024-E-RE-803	Sillero Delgado Raul	***7380**
13	11.06.2024	2024-E-RE-807	Sánchez Mesas Juan Alejandro	***2595**
14	11.06.2024	2024-E-RE-810	González López Ricardo Jesús	***4303**
15	12.06.2024	2024-E-RE-823	Saldaña López Jose Francisco	***0090**
16	12.06.2024	2024-E-RE-824	Martínez Avecilla Enrique Francisco	***5436**
17	17.06.2024	2024-E-RE-841	Rodríguez Carrillo Ricardo Manuel	***6665**

Por los siguientes motivos: Han manifestado que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y, en consecuencia, introducir en el expediente las pertinentes modificaciones.

TERCERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos

Nº	Orden	1er Apellido	2ndo Apellido	Nombre	DNI
1	1	Alcaraz	Rodríguez	Alejandro	***6814**
2	2	Álvarez	Rabaneda	Pedro	***8190**
3	3	Álvarez De Cienfuegos	Rojas	Ignacio Ramón	***5221**
4	4	Arco	Nogales	Rocío	***7327**
5	5	Arrabal	Peinado	Norberto	***6425**
6	6	Barcos	Sánchez	Sergio	***7430**
7	7	Cárdenas	Pérez	Juan José	***4676**
8	8	Cortacero	Rodríguez	Miguel Angel	***2940**
9	9	Delgado	Aragón	Víctor Javier	***6333**
10	10	Díaz	Jiménez	Miguel Ángel	***2687**
11	11	Espejo	Jiménez	Francisco Jesús	***9386**
12	12	Estévez	Pérez	Olga María	***4408**
13	13	Fernández	López	Juan Carlos	***7352**
14	14	Gallego	Aragón	Julio Alberto	***4114**
15	15	Gamoneda	Cordero	Elena	***7244**
16	16	García	García	Moisés	***5820**
17	17	García	Jiménez	Francisco Manuel	***7465**
18	18	García	Muela	María José	***5503**
19	19	Gómez	Fernández	Antonio	***1321**
20	20	Gómez	García	Armando	***4076**
21	21	González	Rodríguez	Antonio Manuel	***8020**
22	22	González	López	Ricardo Jesús	***4303**
23	23	Hernández	Palacios	Cristina	***1399**
24	24	Liebana	Gutiérrez	Mario	***6855**
25	25	Maldonado	Vázquez	Rubén	***4205**
26	26	Martín	Ferrándiz	Víctor Moisés	***3559**
27	27	Martínez	Avecilla	Enrique Francisco	***5436**
28	28	Molino	Chica	Rocío	***6812**
29	29	Moreno	Martin	Alberto Carlos	***2159**
30	30	Palomino	Mingorance	Francisco Alberto	***5030**
31	31	Paniagua	Arrabal	Ignacio	***6647**
32	32	Peinado	Gómez	Manuel	***3936**
33	33	Pérez	Alba	Juan Miguel	***3398**
34	34	Polo	García	Víctor Manuel	***7425**
35	35	Polo	Lara	Antonio	***3837**
36	36	Raya	Sánchez	Manuel	***1879**
37	37	Rodríguez	Carrillo	Ricardo Manuel	***6665**
38	38	Rodríguez	García	Pablo	***8993**
39	39	Rodríguez	Hidalgo	Adrian	***1370**
40	40	Romero	López	Francisco José	***7089**
41	41	Ruiz	Molina	José David	***6407**
42	42	Saldaña	López	José Francisco	***0090**
43	43	Sánchez	Mesas	Juan Alejandro	***2595**

44	Santiago	González	Sandra	***3111**
45	Sillero	Delgado	Raúl	***7380**
46	Solana	Roldan	Carlos	***2916**
47	Soldado	Troyano	Serafín	***9920**
48	Thompson	Cabrerizo	Miguel	***7277**
49	Torres	Anguita	Rafael	***6207**
50	Vallejo	Arredondo	Rubén	***5758**

Relación de Aspirantes Excluidos:

Nº Orden	1er Apellido	2ndo Apellido	Nombre	DNI	Causa Exclusión
01	Cumplido	Franco	Pablo	***8016**	(1,2)
02	Fatoul	Morcillo	George Elias	***6078**	(2)
03	Manzano	Martin	Daniel	***2490**	(1,2)
04	Ruiz	Maroto	Alejandro	***4468**	(1)
05	Zamora	Rodríguez	Jesús	***8497**	(2)

Motivos de exclusión:

- (1) No manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria
- (2) No queda acreditado el haber satisfecho el importe de los derechos de examen. (El no pago de la tasa durante el periodo de presentación de solicitudes será de naturaleza insubsanable)

CUARTO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembros	Identidad
Presidencia	D. José Alberto Cobo Pérez
Suplencia	D. Francisco Ricardo Durán Santana
Vocalía	D. Antonio Manuel Cobos Malagón
Suplencia	D. Alejandro Villanueva Pérez
Vocalía	D. Alberto Jaimez Almagro
Suplencia	D. Gonzalo Galera Sánchez
Vocalía	Dña. Inmaculada Amparo Sanjuán Aguilera
Suplencia	Dña. María Remedios Muñoz Jiménez
Vocalía	Dña. Beatriz Revelles Delgado
Suplencia	Dña. Mª José Campaña Guarnido
Asesora Titular:	Dña. Carmen Caballero Rivas
Asesora Suplente:	Dña. Almudena Ariza Ordoñez
Secretaría	Dña. María del Pilar Burgos Andrés
Suplencia	Dña. María Natividad García Avilés

QUINTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

SEXTO. La realización de la primera prueba: psicotécnica (Valoración de aptitudes) tendrá lugar el día 21 de octubre de 2024, a las 17:00 horas, en el I.E.S. Américo Castro de Huétor Tajar (Granada) sito en C/Juan Ramón Jiménez, s/n de este municipio, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

[El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo].

SEPTIMO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huetortajar.sedelectronica.es>] así como en la página web [<http://huetortajar.org>], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.”

Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el del día siguiente a la publicación del acto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso

Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Huétor Tájar (Granada), a 30 de septiembre de 2024
El Alcalde,
Fdo: Fernando Delgado Ayén



NÚMERO 2024046518

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Administración

Página 32 de un total de 69

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-195018

Nº 195 - martes 08 de octubre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

Aprobación provisional modificación de la Ordenanza Fiscal nº 19 Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Aprobación provisional modificación de la Ordenanza Fiscal nº 19 Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2024, ha acordado la aprobación provisional de la **modificación de la Ordenanza Fiscal nº 19 Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana**, lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para someter el expediente a información pública, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que pueda ser examinado, en la Tesorería Municipal, y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, que serán resueltas por el mismo órgano.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://huetortajar.sedelectronica.es> y en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://huetortajar.org>]).

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huétor Tájar (Granada), a 27 de septiembre de 2024 y/o firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Fernando Delgado Ayén.



NÚMERO 2024046517

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Administración

Página 33 de un total de 69

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-195019

Nº 195 - martes 08 de octubre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal nº 20 reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal nº 20 reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2024, ha acordado la aprobación provisional de la **modificación de la Ordenanza Fiscal nº 20 Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas**, lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para someter el expediente a información pública, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que pueda ser examinado, en la Tesorería Municipal, y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, que serán resueltas por el mismo órgano.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://huetortajar.sedelectronica.es> y en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://huetortajar.org>]).

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huétor Tájar (Granada), a 27 de septiembre de 2024 y/o firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Fernando Delgado Ayén.



NÚMERO 2024046516

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Administración

Formalización de contratos personal laboral fijo.

Formalización de contratos personal laboral fijo.

D. FERNANDO DELGADO AYÉN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (GRANADA),

HACE SABER: Que habiendo concluido los distintos procedimientos que se tramitan en el marco de estabilización de empleo temporal de las convocatorias de varias plazas vacantes en el Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), se propone, conforme las resoluciones que se señalan, la formalización de los contratos, como personal laboral fijo, de las personas que a continuación se detallan, en las siguientes plazas:

Código plaza	Denominación	Nombre y Apellidos	NIF	Resolución de Alcaldía nº/fecha
AP-007-L	Conserje (jornada 44,67%)	Dña. Consuelo Jiménez Cárdenas	***9395**	2024/1000 de 18/09/2024
AP-013-L	Conserje (jornada 40,67%)	D. Antonio Francisco Martín Zamora	***0321**	2024/1002 de 18/09/2024
AP-013-L	Conserje (jornada 40,67%)	D. Pedro Gordo Lara	***7659**	2024/1002 de 18/09/2024

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Huétor Tájar (Granada) a fecha de la firma al margen.

El Alcalde

Fdo.: Fernando Delgado Ayén



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO

Administración

RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA DEL ANEXO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (PUBLICADA BOP 102 DE 31.05.2022)

RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA DEL ANEXO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (PUBLICADA BOP 102 DE 31.05.2022)

Por esta Alcaldía con fecha 02.10.20024 se ha dictado resolución que textualmente transcrita, dice:

"RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA DEL ANEXO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (PUBLICADA BOP 102 DE 31.05.2022) Y BASE PRIMERA DE LAS BASES REGULADORES (PUBLICADAS BOP 249 DE 31.12.2022) DE LA CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE PLAZAS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ESTABLECIDO POR LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE.

Por Resoluciones de esta Alcaldía de fecha 27.05.2022 y 28.12.2022 se aprobaron, respectivamente, la oferta de empleo público y las Bases reguladoras de la convocatoria de este Ayuntamiento para cobertura de plazas mediante el sistema de Concurso en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal establecido por la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Habiéndose advertido error, tanto en el Anexo de la Oferta de empleo como en la Base Primera de las Bases reguladoras, respecto a la plaza de personal laboral que se ha denominado como Operario de Servicios múltiples al resultar que la contratación laboral efectuada en su día consta como Albañil Of. Primera.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en

RESOLVER:

PRIMERO. Rectificar el Anexo de la Oferta (Publicada BOP 102 de 31.05.2022) y la Base Primera de las Bases reguladoras (Publicadas BOP 249 de 31.12.2022) en cuanto a la denominación de la Plaza de personal laboral que a continuación se indica, pues donde dice:

Denominación

Operario de Servicios Múltiples

Debe decir:

Denominación

Albañil Oficial Primera

SEGUNDO. Que se proceda a publicar anuncio de la presente en el BOP de Granada, en la sede electrónica de esta Corporación. Así mismo, se publicará extracto en el BOJA y en el Portal de Transparencia.

TERCERO. Contra la presente se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar del siguiente a su publicación en el BOP de conformidad con los art. 123-124 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, directamente, recurso contencioso administrativo de conformidad con el art. 8.1 de la ley 29/1988, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa ante los Juzgados de dicha Jurisdicción de Granada en el plazo de dos meses contados de igual forma.

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente (art. 40.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre).

En Ítrabo, a 2 de octubre de 2024.-El Alcalde, fdo.: Antonio Jesús Carrascosa Valverde.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA

Administración

Resolución de Alcaldía N.º 2024-0210 del Ayuntamiento de Lanteira por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de cinco plazas vacantes de auxiliares de ayuda a domicilio, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Lanteira.

Resolución de Alcaldía N.º 2024-0210 del Ayuntamiento de Lanteira por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de cinco plazas vacantes de auxiliares de ayuda a domicilio, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Lanteira.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de cinco plazas vacantes de auxiliares de ayuda a domicilio, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Lanteira, del tenor literal siguiente:

Relación DEFINITIVA de Aspirantes Admitidos.

Nombre	DNI
Dª. INMACULADA SANCHEZ LOZANO	***1963**
Dª. ROSA BAENA CORRAL	***7356**
Dª. MARIA LUISA AMEZCUA GAMEZ	***3585**
Dª. CARMEN GAMEZ ALCALDE	***3856**
Dª. MARIA NIEVES HERNANDEZ NUÑEZ	***4603**
Dª. MARIA MARAVILLAS TAPIAS NAVAS	***3584**
Dª. ISABEL GAMEZ FERNANDEZ	***4024**
Dª. ISABEL GAMEZ TORREZ	***3856**
Dª. ANGUSTIAS BEAS MARTINEZ	***2853**
Dª. ANGUSTIAS OL莫斯 TORRES	***3010**
Dª. MARIA DEL MAR NUÑEZ MEDINA	***2766**
Dª. MARIA DEL CARMEN TAPIAS ALCALA	***5257**
Dª. CONSUELO TEJADA MONTES	***3274**
Dª. AROA HEREDIA GARCIA	***9352**
Dª. MARIA JOSEFA RUIZ SERRANO	***3382**
Dª. JULIA MARIA GARCIA QUILES	***4760**
Dª. MARIA JOSE MUÑOZ RUIZ	***3369**

De conformidad con lo establecido en el último párrafo de la Base segunda, de las bases que rigen el presente Proceso de Selección, los/as siguientes aspirantes han sido admitidos únicamente para formar parte de la Bolsa de trabajo establecida en la Base décima.

Relación DEFINITIVA de Aspirantes admitidos únicamente para formar parte de la Bolsa de trabajo.

Nombre	DNI

Dª. ANA BELEN GARCIA CORTES	***6741**
Dª. DESIREE HEREDIA GARCIA	***8961**
Dª. SHEILA BEAS GAMEZ	***3348**

Designación de miembros que formarán parte del Tribunal de Selección.

PRESIDENTE/A

TITULAR: D. Manuel José Peralta Ortiz.
SUPLENTE: Dña. María Mercedes Cervera Martín.

SECRETARIO/A (CON VOZ, PERO SIN VOTO)

TITULAR: D. Sergio Alba Cabello.
SUPLENTE: D. Francisco Conejo Pérez.

VOCAL 1º:

TITULAR: D. Francisco Miguel Bonilla Sánchez.
SUPLENTE: Dña. María Luisa Hidalgo Ramos.

VOCAL 2º:

TITULAR: Dña. María del Mar Torres Almirante.
SUPLENTE: Dña. Belinda Castillo Martínez.

VOCAL 3º:

TITULAR: Dña. Marta Ortigosa Frías.
SUPLENTE: Dª. Ana Belén López Gil.

VOCAL 4º:

TITULAR: Dª. Ascensión Huertas Velasco.
SUPLENTE: Raquel Gutiérrez Pérez.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

La baremación de los méritos de los/las aspirantes propuestos se efectuará el viernes, día 11 de octubre de 2024, a las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de Lanteira.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección <https://ayuntamientolanteira.sedlectronica.es>.

En Lanteira, a 30 de septiembre de 2024
Firmado por: EL ALCALDE, Francisco Manuel Muñoz Ruiz



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

Publicación listado provisional de admitidos y excluidos para 1 plaza de Peón Fontanero

Publicación listado provisional de admitidos y excluidos para 1 plaza de Peón Fontanero, mediante oposición libre

El Concejal Delegado de Presidencia, Personal y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada)

HACE SABER: De conformidad con la Base 5 de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Peón Fontanero, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabias, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Decreto 2024/02247 de 30 de septiembre, de la Concejalía Delegada de Presidencia, Personal y Desarrollo Local, abriendose el plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso:

DECRETO 2024/02247

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2024, se aprobaron las Bases para la provisión de una plaza de peón fontanero, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabias, puesto de trabajo clasificado en la escala de Administración Especial, encuadrado en el Grupo de la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, conforme a la Oferta de empleo público aprobada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de noviembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 217, de 15 de noviembre de 2023, con rectificación de errores, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 78, de 24 de abril de 2024, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden, según la legislación vigente, mediante oposición libre (Expediente 2024 12 24000200).

Resultando que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes y conforme a la Base Quinta de la Convocatoria es necesaria la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Visto informe con propuesta de resolución que emite la Técnico de Administración General de fecha 27 de septiembre de 2024, relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos y que se encuentra obrante en el expediente.

Considerando el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y vista la delegación de competencias efectuada en el Concejal de Presidencia, Personal y Desarrollo Local por Decreto 2024/00262, de 5 de febrero, de la Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Peón Fontanero vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabias:

ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
FRANCO GONZALEZ	SALVADOR	xx1519xxx
MEGIAS YAÑEZ	DAVID	xx1668xxx
MEGIAS DOMINGUEZ	FRANCISCO JAVIER	xx2623xxx
RODRIGUEZ ABAD	JOSE MARIO	xx6702xxx
CAMARA FERNANDEZ	AMADOR	xx2287xxx
CASARES RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	xx2677xxx
LIÑAN BOLIVAR	JOSE MARIA	xx6458xxx
ARIZA ALVAREZ	IVAN	xx0772xxx
GRANADOS RAMIREZ	MIGUEL	xx2542xxx
MARMOL MOLINA	OSCAR	xx1697xxx
LINDE TERRIBAS	NICOLAS	xx2956xxx
TORICES LOZANO	CARLOS	xx2783xxx
FERNANDEZ GONZALEZ	MANUEL	xx6356xxx
FERNANDEZ SOLERA	IVAN	xx3901xxx
MOLINA CARA	DIEGO IGNACIO	xx3313xxx
RUBIO MERLO	GINES	xx4238xxx
GONZALEZ RUIZ	MANUEL	xx2350xxx
SALVATIERRA RAMOS	JUAN FRANCISCO	xx6566xxx
DELGADO LUJAN	JUAN MANUEL	xx6593xxx
SANCHEZ CERVILLA	ADRIAN	xx1574xxx
GABALDON MOLINERO	VICENTE JESUS	xx6670xxx
OLIVA JIMENEZ	SERGIO	xx2685xxx
LEMOS GARCIA	JESUS	xx2788xxx
FERNANDEZ ESTUDILLO	MIGUEL ANGEL	xx1431xxx

EXCLUIDOS

MURILLO MARTINEZ MANUEL, DNI xx7420xxx: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 26 euros para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gabias, ni acreditación de la condición de familia numerosa con la copia del título de familia numerosa actualizado.

SEGUNDO. - Conceder un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso. Dicho plazo se contará desde el día siguiente de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portaltransparencia/procesos-selectivos-provision-definitiva/>). La subsanación o complemento de documentación será admitida si acredita el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las Bases durante los períodos señalados en las mismas.

TERCERO. - Publicar el anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el siguiente enlace <http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provisiondefinitiva/>.



NÚMERO 2024M00609

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Administración

Página 40 de un total de 69

Bases y convocatoria de subvenciones para Cabalgata de Reyes 2025

Bases y convocatoria de subvenciones para Cabalgata de Reyes 2025

BDNS (Identif.): 787048

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/787048>)

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

HACE SABER: Que, en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de septiembre de 2024, se aprobaron las Bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Monachil para la elaboración de carrozas y participación en la cabalgata de reyes de 2025, cuyo texto íntegro está publicado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Monachil, ubicado en Plaza Baja nº 1, y en la sede electrónica del mismo, para que en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación se presenten las solicitudes.

Monachil, 24 de septiembre de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-195024

Nº 195 - martes 08 de octubre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Administración

Bases provisión una plaza policía local promoción interna.

Bases provisión una plaza policía local promoción interna.

Por Resolución d Alcaldía 136872024, de fecha 30 de septiembre de 2024, se aprobó la la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de una (1) plaza vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local. recogida en la oferta de empleo público para el ejercicio 2024; bases cuyo tenor literal es el siguiente:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de una (1) plaza vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 23.1 c) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policias Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2024 (BOP Núm. 177 de 12/09/2024).

2.- LEGISLACIÓN APPLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policias Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la

movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del excelentísimo Ayuntamiento de Montefrío, en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira.
- b) Haber permanecido como mínimo dos años en la categoría inmediatamente inferior en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía como personal funcionario de carrera en situación de servicio activo o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por promoción interna. A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. A estos efectos, no se tendrán en cuenta las canceladas.
- e) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud (Anexo I) dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Con la solicitud se presentará copia del DNI y la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso de méritos.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 99,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la entidad bancaria: CAJA RURAL, cuenta corriente ES70 3023 0054 8505 4000 6103, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre, apellidos, DNI del aspirante y denominación de la convocatoria a la que opta, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso,陪伴e los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de valoración del concurso.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

* Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

* Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

* Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N» conforme al resultado del sorteo público

realizado por la Junta de Andalucía (Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección

General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2023).

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1.- .1. Primera fase: concurso de méritos.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo II de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

De conformidad con el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, se eximirá de realizar los cursos preceptivos de ingreso o de capacitación a quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, en las escuelas municipales de la Policía Local acreditadas en relación con cursos asigna-dos, así como en las escuelas municipales de la Policía Local cuando tales cursos hubiesen sido celebrados de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la ley 6/2023, de 7 de julio y hubiesen obtenido la correspondiente homologación.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

Una vez terminada la fase correspondiente al concurso de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERÍODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumno para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el

interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso de capacitación, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso y curso de capacitación.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como

desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Montefrío, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a _____ con N.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, provincia de _____, tlfno _____ y correo electrónico _____ ante V.I. comparece y EXPONE:

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha_____ la Convocatoria para la cobertura mediante promoción interna, concurso de méritos, de UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL del Ayuntamiento de Montefrío, funcionario de carrera,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Montefrío en la categoría inmediatamente inferior a la que se opta.
- b) Haber permanecido como mínimo dos años en la categoría inmediatamente inferior en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía como personal funcionario de carrera en situación de servicio activo o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por promoción interna.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. A estos efectos, no se tendrán en cuenta las canceladas.
- e) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

- Copia del DNI o documento equivalente, en vigor.

- Resguardo original resguardo original acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen.

Por todo lo cual, SOLICITA que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policias Locales de Andalucía el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado

En Montefrío, a ____ de _____ de 202____

Fd.:

A/A. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (GRANADA)

ANEXO II

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

* V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

* V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

* V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

* V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

V.A.2. Antigüedad:

- * V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- * V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- * V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- * V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- * V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- * V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- * V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- * V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- * V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido “asistencia” se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V. A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

-La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

-Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

* Medalla de Oro: 3 puntos.

* Medalla de Plata: 2 puntos.

* Cruz con distintivo verde: 1 punto.

* Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montefrío a fecha de la firma electronica

EL ALCALDE

Fdo. Oscar Fernandez Martin



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Intervención

Aprobacion definitiva Ordenanza reguladora de la prestacion patrimonial publica no tributaria exigible por la prestacion del servicio de depuracion de aguas residuales de Montefrio.

Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial publica no tributaria exigible por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Montefrio.

SUMARIO

Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial publica no tributaria exigible por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Montefrio.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al publico, queda automáticamente elevado a definitivo la aprobación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial publica no tributaria exigible por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Montefrío, aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 2 de agosto de 2024, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento con el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PUBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

ARTÍCULO 1º. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades previstas en los artículos 31.3 y 142 de la Constitución y por los artículos 4.1a), 84.1a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, así como en la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria; este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de depuración de aguas residuales, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE HECHO.

Constituye el presupuesto de hecho de la presente prestación patrimonial de carácter público no tributario, la prestación del servicio municipal, gestionado de forma indirecta por la correspondiente empresa concesionaria, de

depuración de aguas residuales, que consiste en la recepción de tales aguas por la estación de depuración, su tratamiento en ella y su posterior vertido a los cauces o medios receptores convenientemente depuradas.

ARTÍCULO 3º. OBLIGADOS AL PAGO.

Estarán obligadas al pago, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria; que habiten o tengan su sede, a título de propietarias, usufructuarias, arrendatarias, precaristas o cualquier otro, en inmuebles cuyas aguas residuales entren en la depuradora.

En todo caso, tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

ARTÍCULO 4º. RESPONSABLES.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria, las personas o entidades previstas en el artículo 43 de la referida Ley General Tributaria.

En el supuesto de arrendamientos el propietario del inmueble responderá subsidiariamente de las deudas que por este concepto generé dicho inmueble, independientemente de quién sea el titular del contrato

ARTÍCULO 5º. 1 TARIFAS.

La cuantía de la prestación será la fijada en atención a los distintos usos, conforme a las siguientes definiciones:

- **Servicio para usos domésticos:** son aquellos en los que la prestación del servicio se utiliza exclusivamente para atender las necesidades primarias de vida. Se aplicará esta modalidad, exclusivamente a inmuebles destinados a vivienda, siempre que en ellos no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo. Quedan igualmente excluidos los locales destinados a cocheras, aún cuando sean de uso particular, independientes de la vivienda.
- **Usos Comerciales:** Se considerarán como tales todos aquellos servicios de depuración en los que el suministro de agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional, comercial, fabril o industrial.
- **Usos Industriales:** Se entenderán como tales todos aquellos servicios de depuración en los que el suministros de agua constituya un elemento directo y básico o imprescindible, en la actividad industrial o comercial.
- **Otros usos:** Se considerarán como tales, aquellos usos no incluidos en los apartados anteriores.

El periodo de liquidación de las tarifas será trimestral, siendo este periodo la referencia para la aplicación de los distintos bloques tarifarios.

ARTÍCULO 5º. 2 CUANTÍA EXIGIBLE POR LA PRESTACIÓN.

1. Suministros para usos domésticos

CUOTA FIJA O DE SERVICIO: 52,53 €/AÑO

CUOTA DE CONSUMO	EUROS
Bloque I (de 0 a 21 m ³)	0,44 €/m ³ + IVA
Bloque II (de 21 a 60 m ³)	0,66 €/m ³ + IVA

Bloque III (> de 60 m ³)	0,97 €/m ³ + IVA
--------------------------------------	-----------------------------

a. Suministros para usos comerciales.

CUOTA FIJA O DE SERVICIO: 52,53 €/AÑO

CUOTA DE CONSUMO	EUROS
Bloque I (de 0 a 21 m ³)	0,44 €/m ³ + IVA
Bloque II (de 21 a 30 m ³)	0,66 €/m ³ + IVA
Bloque III (> de 60 m ³)	0,97 €/m ³ + IVA

3. Suministro para usos industriales:

CUOTA FIJA O SERVICIO: 52,53 €/AÑO.

CUOTA DE CONSUMO	EUROS
Bloque I (de 0 a 21 m ³)	0,53 €/m ³ + IVA
Bloque II (de 21 a 30 m ³)	0,80 €/m ³ + IVA
Bloque III (> de 60 m ³)	1,17 €/m ³ + IVA

4. Otros Usos:

CUOTA FIJA O DE SERVICIO: 52,53 €/AÑO.

CUOTA DE CONSUMO	EUROS
Bloque I (de 0 a 21 m ³)	0,44 €/m ³ + IVA
Bloque II (de 21 a 30 m ³)	0,66 €/m ³ + IVA
Bloque III (> de 60 m ³)	0,97 €/m ³ + IVA

Las Tarifas establecidas serán incrementadas, con el tipo vigente en cada momento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

ARTÍCULO 6º. NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO.

La obligación al pago se origina en el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad regulados por esta ordenanza.

ARTÍCULO 7º. DECLARACIÓN E INGRESO.

Será objeto de facturación los conceptos que se especifican en el artículo 5º de esta ordenanza, en función de la modalidad del suministro y a las tarifas vigentes en cada momento.

La cuantía de la tarifa se girara a los titulares de los contratos de abastecimiento de agua potable en los que se preste el servicio de depuración de aguas residuales, por lo tanto se considera que el titular del contrato del servicio de abastecimiento de agua potable es igualmente el beneficiario del servicio de depuración y obligado al pago de la tarifa. A la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza, todos los usuarios del servicio de abastecimiento de agua potable se considerarán dados de alta en el servicio de depuración.

La liquidación y el cobro de la tarifa establecida se realizará por el sistema de padrón trimestral, que será elaborado y propuesto por la entidad concesionaria, y aprobado por el Ayuntamiento de Montefrío.

La entidad suministradora comunicará a los abonados el plazo que estos disponen de hacer efectivo el importe de los recibos, sin que el mismo pueda ser inferior a veinticinco días naturales.

Esta comunicación podrá hacerse bien mediante aviso individual de cobro, o por cualquiera de los procedimientos de notificación que permite la Legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de la publicación de la aprobación definitiva de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.”

En Montefrío a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo. Oscar Fernandez Martin



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Intervención

Extracto convocatoria concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la promoción académica de las personas físicas del Municipio que continúen su formación académica una vez obtenido el título de bachillerato o equivalente, cursando estudios de grado universitario o técnico de grado superior.

Extracto convocatoria concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la promoción académica de las personas físicas del Municipio que continúen su formación académica una vez obtenido el título de bachillerato o equivalente, cursando estudios de grado universitario o técnico de grado superior.

Extracto Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de septiembre de 2024, por la que se convoca la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la promoción académica de las personas físicas del municipio que continúen su formación académica una vez obtenido el título de bachillerato o equivalente, cursando estudios de grado universitario o técnico de grado superior.

Texto ES: BDNS (Identif.): 788205

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/788205>)

Primero. Beneficiarios: Personas físicas del Municipio que continúen su formación académica una vez obtenido el título de bachillerato o equivalente cursando estudios de grado universitario o técnico de grado superior.

Segundo. Objeto: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases Reguladoras: Bases reguladoras y convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Local de 24 de septiembre de 2024.

Cuarto. Cuantía: veintidós mil cuatrocientos cincuenta euros (22.450,00 euros).

Quinto. Plazo presentación solicitudes: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Sexto. Otros datos: La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados por la Corporación Local, incluidos en la convocatoria.

Lugar de la Firma: MONTEFRÍO

Fecha de la Firma: 2024-10-03

Firmante: ÓSCAR FERNÁNDEZ MARTÍN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO.



NÚMERO 2024046214

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL

Administración

Página 58 de un total de 69

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-195028

Nº 195 - martes 08 de octubre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

APROBACION INICIAL ORDENANZA REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

APROBACION INICIAL ORDENANZA REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Reglamento de Honores y Distinciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://pinosgenil.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Pinos Genil, a 30 de Septiembre de 2024

Firmado por: D. Gabriel Gómez Mesa. ALCALDE

BOP



NÚMERO 2024046213

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL

Administración

Página 59 de un total de 69

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-195029

Nº 195 - martes 08 de octubre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

APROBACION INICIAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE CREDITO

Aprobado inicialmente el expediente 1/2024 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://pinosgenil.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pinos Genil, a 30 de Septiembre de 2024

Firmado por: D. Gabriel Gómez Mesa. ALCALDE



NÚMERO 2024046380

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE

Administración

DELEGACION FUNCIONES CONCEJAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN MATRIMONIO CIVIL

DELEGACION FUNCIONES CONCEJAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN MATRIMONIO CIVIL

D. Jesús Fernández Soriano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada), HACE SABER: Que por Resolución de la Alcaldía n.º 24093043, de fecha 30 de septiembre de 2024, se ha resuelto delegar en el Concejal D. Hilario José Rubio Fernández las funciones para la celebración del matrimonio.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Puebla de Don Fadrique, a 30 de septiembre de 2024

Firmado por: . Jesús Fernández Soriano, Alcalde-Presidente



NÚMERO 2024047014

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

Página 61 de un total de 69

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-195031

Nº 195 - martes 08 de octubre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la concesión de licencia de apertura de establecimientos y por la tramitación de procedimientos para actividades no sujetas a autorización o control previo

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la concesión de licencia de apertura de establecimientos y por la tramitación de procedimientos para actividades no sujetas a autorización o control previo

Que el Ayuntamiento Pleno de Santa Fe, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de septiembre de 2024 adoptó el acuerdo provisional de: "Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la concesión de Licencia de Apertura de establecimientos y por la tramitación de procedimientos para actividades no sujetas a autorización o control previo". Exponer al público por plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan en el indicado plazo examinar y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente. De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo

En Santa Fe, a 26 de septiembre de 2024

Firmado por: ALCALDE-PRESIDENTE D.JUAN COBO ORTIZ



NÚMERO 2024047015

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

Página 62 de un total de 69

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de uso público con mesas, sillas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa"

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de uso público con mesas, sillas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa"

Que el Ayuntamiento Pleno de Santa Fe, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de septiembre de 2024 adoptó el acuerdo provisional de: "Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de uso público con mesas, sillas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa" Exponer al público por plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan en el indicado plazo examinar y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente. De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Santa Fe, a 26 de septiembre de 2024

Firmado por: ALCALDE-PRESIDENTE D. JUAN COBO ORTIZ

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-195032

Nº 195 - martes 08 de octubre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP



NÚMERO 2024047013

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Que el Ayuntamiento Pleno de Santa Fe, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de septiembre de 2024 adoptó el acuerdo provisional de: "Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles -IBI"-. Exponer al público por plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan en el indicado plazo examinar y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente. De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Santa Fe, a 26 de septiembre de 2024

Firmado por: ALCALDE-PRESIDENTE D. JUAN COBO ORTIZ



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE UGIJAR

Administración

Publicación de listados provisionales de admitidos y de excluidos en convocatoria extraordinaria de estabilización de la Ley 20/2021

Publicación de listados provisionales de admitidos y de excluidos en convocatoria extraordinaria de estabilización de la Ley 20/2021 en el Ayuntamiento de Ugíjar

Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión dentro del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo público y reducción de la temporalidad en el Ayuntamiento de Ugíjar derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tras la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado con fecha 29 de agosto de 2024; Ha sido emitida Resolución de Alcaldía con fecha 01 de octubre de 2024 por la que se aprueban los listados de personas admitidas y excluidas en las con carácter provisional, en las distintas categorías laborales y escalas de funcionarios convocadas en virtud de la Ley 20/2021, a la vista de las bases y convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía emitida con fecha 23 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 249, de 31 de diciembre de 2022.

Es por ello que se publica a continuación la citada Resolución de Alcaldía por la que se aprueban los listados de personas admitidas y excluidas, que contiene la concesión de un plazo de diez días hábiles para que aquellas personas excluidas puedan presentar sus subsanaciones y reclamaciones que estimen oportunas, abriéndose el plazo desde el siguiente de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. El tenor literal de esta Resolución dice lo siguiente.

LA ALCALDÍA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR

Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión dentro del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo público y reducción de la temporalidad en el Ayuntamiento de Ugíjar derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tras la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado con fecha 29 de agosto de 2024;

procede ahora aprobar el listado de personas admitidas y excluidas con carácter provisional, a la vista de las bases y convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía emitida con fecha 23 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 249, de 31 de diciembre de 2022.

Es por ello que, examinada la documentación acompañada por las personas aspirantes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

se emite la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar los listados provisionales de personas admitidas y excluidas que se recogen a continuación como Anexos I al XV, en cada una de las categorías profesionales y escalas de funcionarios convocadas en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; con indicación de las causas de exclusión.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios físico y electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tal y como establece la Base Tercera de las bases que rigen esta convocatoria.

TERCERO.- Conceder a las personas excluidas provisionalmente un plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, de diez días hábiles contados desde la publicación de los listados en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

ANEXO I

UNA PLAZA DE MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL FUNCIONARIO/A - SISTEMA DE CONCURSO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS NOMBRE DNI

ORTEGA FERNANDEZ	ENCARNACIÓN	***1656**
BAÑOS MUÑOZ	MARIA ROSARIO	***0155**
REINOSO PUERTAS	ALBA	***8665**
LOPEZ GARCIA	ROSA MARIA	***6062**
LOPEZ GARCIA	ISABEL DOLORES	***0414**

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

APELLIDOS NOMBRE DNI MOTIVO EXCLUSIÓN

VILCHEZ TORNERO	ALICIA	***6644**	1, 4
-----------------	--------	-----------	------

ANEXO II

UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A GUADALINFO FUNCIONARIO/A - SISTEMA DE CONCURSO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS NOMBRE DNI

VERGARA AGÜERO	MARIA PILAR	***4255**
VALVERDE FERNANDEZ	MARIA JOSE	***2758**
CLEVENTE PEREZ	FRANCISCO ANTONIO	***5062**
FERNANDEZ MARTIN	YOLANDA ANTONIA	***6191**

ANEXO III

TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUNCIONARIO/A - SISTEMA DE CONCURSO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS NOMBRE DNI

FLORES LOPEZ	SANDRA	***9059**
AGUADO MALDONADO	ALBA	***0094**
BALBAS AGUILAR	RAQUEL	***9698**
VALVERDE POZO	ANA MARIA	***1405**
MERIDA BAÑOS	FRANCISCA	***1445**
SANCHEZ MALDONADO	LORENA	***4796**

CUETO LINARES LUISA FERNANDA ***2630**

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
RODRIGUEZ HERNANDEZ	ERICA	***6431**	1, 6
MARTIN RUIZ	MARIA DOLORES	***5580**	6

ANEXO IV

UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A FUNCIONARIO/A - SISTEMA DE CONCURSO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CUETO LINARES	LUISA FERNANDA	***2630**

ANEXO V

TRES PLAZAS DE LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES PERSONAL LABORAL - SISTEMA DE CONCURSO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MURCIA SANCER	MARIA	***1287**
FERNANDEZ MUÑOZ	EVA	***0951**
FERNANDEZ BARCO	LEONOR	***0972**

ANEXO VI

TRES PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA PERSONAL LABORAL - SISTEMA DE CONCURSO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
VILLEGAS LOZANO	MIGUEL	***3398**
IBAÑEZ VALVERDE	JOSE FRANCISCO	***0943**

ANEXO VII

DOS PLAZAS DE MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL PERSONAL LABORAL - SISTEMA DE CONCURSO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ORTEGA FENANDEZ	ENCARNACIÓN	***1656**
BAÑOS MUÑOZ	MARIA ROSARIO	***0155**
REINOSO PUERTAS	ALBA	***8665**
LOPEZ GARCIA	ROSA MARIA	***6062**

GOMEZ CURTO ANA ISABEL ***5205**
LOPEZ GARCIA ISABEL DOLORES ***0414**

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

APELLIDOS NOMBRE DNI MOTIVO EXCLUSIÓN
VILCHEZ TORNERO ALICIA ***6644** 1, 4

ANEXO VIII

UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL PERSONAL LABORAL - SISTEMA DE CONCURSO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS NOMBRE DNI
GONZALEZ MARTOS ANA ***8280**
MARTIN VELA MARTA ***2140**

ANEXO IX

UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO PERSONAL LABORAL - SISTEMA DE CONCURSO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS NOMBRE DNI
SANCES PINTOR JOSE ANTONIO ***3471**
LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS
APELLIDOS NOMBRE DNI MOTIVO EXCLUSIÓN
MORENO FERNANDEZ ANTONIO ***2165** 1

ANEXO X

DIECINUEVE PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO PERSONAL LABORAL - SISTEMA DE CONCURSO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS NOMBRE DNI
EGOROVA ELENA ***3956**
EL GADDI LA TIFA ***5966**
VALDIVIA IBAÑEZ MARIA DOLORES ***7074**
GONZALEZ RINCON MARIA VANESA ***2618**
FERNANDEZ MUÑOZ MARIA JOSE ***5218**
RUIZ AGUADO ANA BELEN ***9904**
PUGA PUGA MARIA LOURDES ***5233**
FERNANDEZ FERNANDEZ FATIMA ***0996**
PEREZ SALINAS MARIA MARTIRIO ***0804**

FERNANDEZ ALONSO MARIA MARTIRIO ***3222**
MORENO FERNANDEZ CONCEPCION ***1006**
IBAÑEZ GALAFAT ROSA ***3983**
FERNANDEZ GARCIA CARMEN ***2917**
FERNANDEZ GARCIA MONTSERRAT MARTIRIO ***4469**
FERNANDEZ COBO ENCARNACIÓN ***0918**
VILLEGAS TORRALBONAZARET ***3319**
IBAÑEZ MUÑOZ ERICA ***3153**
MANRIQUE IBAÑEZ ROSANA ***2459**
GALVEZ GOMEZ ENCARNACION ***5164**
LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS
APELLIDOS NOMBRE DNI MOTIVO EXCLUSIÓN
BLANCO PEREZ DOLORES ***1164** 2, 4

ANEXO XI

DOS PLAZAS DE PEONES DE LIMPIEZA PERSONAL LABORAL - SISTEMA DE CONCURSO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS NOMBRE DNI
MORENO FERNANDEZ ANTONIO ***1291**

ANEXO XII

UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUNCIONARIO/A - SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS NOMBRE DNI
AGUADO MALDONADO ALBA ***0094**
MARTIN RUIZ MARIA DOLORES ***5580**
VALVERDE POZO ANA MARIA ***1405**
LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS
APELLIDOS NOMBRE DNI MOTIVO EXCLUSIÓN
ALCAIDE CAMPOS ANTONIO IGNACIO ***9201** 4, 6

ANEXO XIII

UNA PLAZA DE AGENTE SOCIOCULTURAL FUNCIONARIO/A - SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS NOMBRE DNI
IBAÑEZ LOPEZ INMACULADA ***1693**

ANEXO XIV

UNA PLAZA DE TECNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL FUNCIONARIO/A - SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN
LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
JIMENEZ CARRIQUE	MIRIAM	***3220**
GILETE RODRIGUEZ	OLGA	***1740**
ROLDAN VALVERDE	LAURA	***7288**

ANEXO XV

UNA PLAZA DE TECNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL PERSONAL LABORAL - SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ROLDAN VALVERDE	LAURA	***7288**
GILETE RODRIGUEZ	OLGA	***1740**

Nº	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
1	Falta de Solicitud normalizada o en modelo oficial facilitado en sede electrónica	Si
2	Falta de firma en la Solicitud normalizada o en modelo oficial facilitado en sede electrónica	Si
3	Falta de Hoja de Autobaremación	Si
4	Falta de firma en la Hoja de Autobaremación	Si
5	Falta de Titulación requerida	Si
6	Falta de pago de tasa	Si (si se adjunta pago realizado anterior al 26/09/2024)

En Ugíjar, a 01 de octubre de 2024.
Firmado por Federico López Maldonado.